

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que, en el presente proceso ordinario de seguridad social de primera instancia, se hace necesario realizar a petición de parte (PROTECCIÓN S.A., solicitando corrección y/o aclaración) la corrección de la constancia secretarial mediante la cual se liquidaron las costas y agencias en derecho en favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. dentro del radicado 17380-3112-001-2018-00392-00, evidenciando que la misma no corresponde con la orden dada dentro del fallo de única instancia emitido el pasado 31 de mayo de 2023, decisión modificada y confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales en decisión del 22 de septiembre de 2023, como quiera que se omitió liquidar las costas a costas de PROTECCIÓN y en favor de la parte demandante, por lo que se procede a realizar nuevamente la liquidación de costas así:.

A cargo de COLPENSIONES, y en favor del demandante:

Agencias en derecho de primera instancia.....	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia.....	\$1.160.000
TOTAL.....	\$2.320.000

A cargo de PORVENIR S.A., y en favor del demandante:

Agencias en derecho de primera instancia.....	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia.....	\$1.160.000
TOTAL.....	\$2.320.000

A cargo de PROTECCIÓN S.A., y en favor del demandante:

Agencias en derecho de primera instancia.....	\$1.160.000
TOTAL.....	\$1.160.000

La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2024

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ordinario seguridad social de primera instancia
Demandante:	Jorge Alfredo Cardozo Millán
Demandada:	Colpensiones Porvenir S.A. Protección S.A.
Radicado:	17380-31-12-001-2018-00392-00

Auto interlocutorio: 1242

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a memorial presentado por PROTECCIÓN S.A., se aprobará la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado el día de hoy dentro del proceso mencionado, dejando sin efectos el auto a través del cual se aprobó la realizada anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO el auto del 21 de noviembre de 2023, en cuanto aprobó la liquidación de costas.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado el día de hoy, a cargo de COLPENSIONES, PORVENIR y PROTECCIÓN S.A. y en favor de Jorge Alfredo Cardozo Millán.

TERCERO: En firme la providencia, se dispone que el expediente regrese a despacho para el análisis de los memoriales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4dcc648cf3bd87e067f5bd42fa5324f3a015d54b662f9dcbbdd2844f3b430dc**

Documento generado en 25/04/2024 09:26:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>